

EXPERIENCIAS CLÍNICAS EN CANADÁ Y LA DEFENSA MUNDIALIZADA DE LOS DERECHOS HUMANOS

BERNARD DUHAIME¹

Profesor del Departamento de Ciencias Jurídicas

Facultad de Ciencia Política y de Derecho

Universidad de Québec (Montreal)

*Director de la Clínica Internacional para la defensa de los derechos humanos de la
UQAM (CIDDHU).*

duhaime.bernard@uqam.ca

SUMARIO: I. Introducción. II. Las clínicas jurídicas y la enseñanza del Derecho en Canadá y en Québec. III. La enseñanza del Derecho Internacional de los derechos humanos en un contexto de mundialización. IV. La Clínica internacional de defensa de los derechos humanos de la UQAM. V. Conclusión. Bibliografía.

RESUMEN: Este artículo discute de la evolución de la metodología clínica de enseñanza del Derecho en Canadá y en Québec y da un panorama de la situación actual en el país, presentando algunas iniciativas clínicas en diversas universidades canadienses. Se discute también de la pertinencia de esta metodología en cuanto a la enseñanza de derecho internacional de los derechos humanos en el contexto de la mundialización. Se presenta igualmente la experiencia particular de la Clínica internacional de defensa de los derechos humanos de la UQAM.

PALABRAS CLAVE: enseñanza del derecho; pedagogía; derecho internacional, derechos humanos; mundialización.

KEY WORDS: legal education; pedagogy; international law; human rights; globalization.

1 El autor quiere agradecer a Mélissa Goupil y Caroline Walter, por su apoyo en las investigaciones pertinentes a este artículo, así como al Profesor Antoni Pigrau por sus comentarios y iniciativas.

I. INTRODUCCIÓN

Esta contribución propone reiterar una presentación que se realizó en el Seminario Internacional sobre Clinical Legal Education en la Universitat Rovira i Virgili de Tarragona el 26 de junio de 2007. En primer lugar se dará un vistazo a la situación de clínicas jurídicas universitarias en Canadá y en Québec. Después, se dará cuenta de la reflexión que se hizo en la Universidad de Québec en Montreal (UQAM) sobre el tema de la enseñanza del derecho internacional de los derechos humanos en la Facultad de ciencia política y de derecho. Finalmente se discutirá el funcionamiento de la Clínica internacional de defensa de los derechos humanos de la UQAM, la iniciativa académica que resultó de este proceso de reflexión.

II. LAS CLÍNICAS JURÍDICAS Y LA ENSEÑANZA DEL DERECHO EN CANADÁ Y EN QUÉBEC

Clínicas jurídicas han existido en Facultades de Derecho de Canadá y de Québec desde largo. Es particularmente difícil hacer una historia precisa de este fenómeno en el país, considerando, entre otras cosas, la falta información sobre el tema y los pocos esfuerzos de documentación que se hizo al respecto. Sin embargo, después una revisión preliminar de la información disponible, se puede considerar que la estructuración de una parte de la enseñanza del derecho a través de clínicas jurídicas en Canadá siguió la tendencia regional que surgió en América del Norte en los años setenta y al principio de los ochenta². Diversas universidades adoptaron múltiples formatos de iniciativas que calificaron de clínicas, con el doble objetivo de 1) enseñar el derecho de una manera aplicada o concreta; y 2) de ofrecer servicios jurídicos gratuitos a la colectividad inmediata.

En Québec, por ejemplo, este método pedagógico se inició en la Universidad de Sherbrooke en 1974³ y en la Universidad de Québec en Montreal UQAM en 1975⁴. Cuando se creó la UQAM en 1969, en el corazón del Montreal popular, el objetivo era llevar la educación superior al pueblo y permitir a todos un mejor acceso a los estudios universitarios, así como favorecer investigaciones ligadas a acciones sociales y desarrollar servicios a la comunidad. En 1972, cuando se creó el Departamento de ciencias jurídicas, la pedagogía clínica era al centro de la metodología de enseñanza. Los cursos se impartían de una manera transversal a través de estudios de

2 Ver, en general, Deena Hurwitz, «Lawyering for Justice and the Inevitability of International Human Rights Clinics», (2003) 28 *Yale J. Int'L.* 505, en la p. 509.

3 Ver al respecto el sitio web pertinente de la Facultad de derecho de la Universidad de Sherbrooke: <http://www.usherbrooke.ca/droit/enseignement/probono/>.

4 Ver Clinique juridique de l'UQAM, *État de la situation*, UQAM, 2005, pp. 3, 10-12.

casos que permitían un análisis de los diversos campos del derecho (derecho constitucional, derecho de las obligaciones contractuales, derecho de la responsabilidad civil, derecho penal, etc.). De una manera paralela, los estudiantes debían participar en una clínica jurídica que ofrecía servicios gratuitos de información jurídica a la comunidad inmediata de la UQAM, tanto estudiantil como a la población de la zona, todo bajo la supervisión de los profesores del Departamento⁵.

Hoy, la Universidad y el Departamento han cambiado y se han adaptado a las nuevas realidades del siglo XXI, conservando los mismos objetivos políticos y sociales, pero utilizando metodologías distintas. Los cursos básicos de Derecho se dan según métodos pedagógicos más clásicos, pero con un énfasis marcado sobre el derecho social, el derecho laboral y los derechos humanos. Existe todavía una clínica jurídica clásica, es decir un servicio de información jurídica ofrecido gratuitamente a la comunidad inmediata por parte de estudiantes, bajo la supervisión de profesores. Ahora esta clínica está manejada exclusivamente por parte de grupos de estudiantes sobre una base voluntaria, sin recibir créditos académicos. Los estudiantes ofrecen informaciones jurídicas a personas que se presentan en la clínica, sobre temas esencialmente sociales como el derecho a la asistencia social, el derecho de la vivienda, etc. Adicionalmente, se han desarrollado en la UQAM otras iniciativas similares, de asistencia a organismos comunitarios locales así como a ONGs extranjeras de defensores de los derechos humanos, tal como se dirá más adelante.

Existen clínicas jurídicas clásicas en la gran mayoría de las Facultades de Derecho canadienses⁶, por ejemplo en la Universidad de Victoria en British Columbia (Law Centre Clinical Term⁷), en la Universidad de Toronto en la provincia de Ontario (Downtown Legal Services⁸), en la Universidad de Ottawa en Ontario (Clinique communautaire⁹), en la Universidad de Manitoba (University of Manitoba Legal Aid Centre¹⁰), en la Universidad de McGill en Québec (Clinique d'information juridique¹¹), etc. Tal como indicado anteriormente, no existe una documentación sistematizada sobre cada clínica universitaria en Canadá en las 20 facultades o 60 programas de derecho existentes. Por lo tanto, es imposible describir de una manera exhaustiva cada

5 Ver, en general, Carol Jobin, *Réflexions « sabbatiques » sur le département des sciences juridiques*, UQAM, 1993, pp. 12-18.

6 Para un panorama general ver el sitio siguiente que describe algunos programas de derecho en universidades canadienses : http://www.canadian-universities.net/Law-Schools/Clinical_Programs.html

7 Ver http://www.law.uvic.ca/Admissions/law_centre.php

8 Ver http://www.law.utoronto.ca/prosp_stdn_content.asp?itemPath=3/15/0/0/0&contentId=370

9 Ver <http://www.uottawa.ca/associations/clinic/eng/lawstudent.htm>

10 Ver http://umanitoba.ca/faculties/law/newsite/externalsite.php?url=http://www.umanitoba.ca/Law/Legal_aid/ Ver también http://umanitoba.ca/faculties/law/newsite/externalsite.php?url=http://www.umanitoba.ca/Law/Legal_aid/

11 Ver <http://mlc.mcgill.ca/>

iniciativa de tipo clínico y su funcionamiento. Sin embargo, a partir de la información obtenida a través de investigaciones preliminares, se puede afirmar que existen diversos tipos de iniciativas que las universidades canadienses calificaron de clínicas¹².

Por ejemplo, algunas iniciativas clínicas son simplemente asociaciones o iniciativas voluntarias de estudiantes que ofrecen un servicio jurídico gratuito a la comunidad cercana de la universidad. Es el caso del Law Students' Legal Advice Program¹³ de la Universidad de British Columbia o la de la UQAM. En otros casos, y es la mayoría de las iniciativas clínicas calificadas como tal por parte de facultades de derecho, el proyecto se constituye a partir de un curso ofrecido por la facultad, es decir una iniciativa a través de la cual los estudiantes reciben créditos. También se ofrecen servicios de información jurídica gratuita a la comunidad inmediata de la Universidad, bajo la supervisión de profesores o de abogados de la clínica misma. Es el caso, por ejemplo, de la Clinique d'information juridique¹⁴, de la Universidad de McGill en Québec, que provee informaciones jurídicas por teléfono o en persona a beneficiarios de la región de Montreal, o que representa a estudiantes en procesos disciplinarios dentro de la universidad. Otras clínicas jurídicas universitarias ofrecen un servicio de información jurídica exclusivamente a la comunidad universitaria, es decir las personas que estudian o trabajan en la universidad, como es el caso por ejemplo en la Oficina de servicios jurídicos de la Universidad de Montreal, en Québec¹⁵.

Otras clínicas no solamente proveen información jurídica, sino que también representan a clientes ante instancias judiciales o quasi judiciales, cuando la legislación relativa a la profesión jurídica lo autoriza. Es el caso, por ejemplo, de la clínica comunitaria de la Universidad de Ottawa¹⁶, en la cual los estudiantes, bajo la supervisión de abogados que trabajan a tiempo completo en la clínica, se encargan de cada etapa de un proceso judicial o quasi judicial, en materia notarial, en derecho laboral, en derecho del consumidor, etc. La clínica funciona en cooperación con el servicio de asistencia legal de la provincia de Ontario que financia una parte importante de las operaciones de la institución. Conviene mencionar que todos los estudiantes de la universidad asuman también parte de la financiación de la clínica, a través de una cotización obligatoria.

En otros casos, se ofrece solamente un curso de derecho práctico constituido esencialmente de simulaciones de casos y situaciones, donde se enseñan técnicas

12 Uno podría criticar esta calificación, considerando que algunas iniciativas podrían no corresponder a una metodología pedagógica propia de clínicas jurídicas. Sin embargo, tal debate excede el propósito de este artículo.

13 Ver <http://www.lslap.bc.ca/main/>

14 Ver *supra* nota 11.

15 Ver http://www.droit.umontreal.ca/services/services_juridiques.html

16 Ver *supra* nota 9.

de litigio, bajo la supervisión de profesores. Es el caso de los cursos de clínica jurídica en la Facultad de derecho de la Universidad de Manitoba¹⁷.

Finalmente, en otros casos, se otorgan créditos académicos a estudiantes que, en sus últimos semestres de estudios, hacen pasantías en organizaciones comunitarias cercanas de la universidad, según acuerdos de colaboración. En esas organizaciones, los estudiantes trabajan temas jurídicos (en los campos del derecho corporativo, del derecho de los contratos, etc.) relacionados con las actividades de la organización, apoyan su funcionamiento o desarrollo. Los estudiantes deben entonces presentar informes de pasantías al final de su experiencia. Hay que enfatizar que, en este último modelo, la supervisión y la evaluación del trabajo de los estudiantes, no se hacen de una manera estrictamente interna a la institución académica, sino por medio de una organización externa y de sus abogados, así como por parte de supervisores académicos en la facultad al final de la experiencia. Es el caso, por ejemplo, del Law Centre Clinical Term¹⁸, en la Universidad de Victoria o del curso de pasantías jurídicas, en la UQAM¹⁹.

Se debe mencionar que este tipo de estructura se ha desarrollado considerablemente en los últimos años a través un nuevo programa nacional llamado Pro Bono Students Canada, fundado en la Universidad de Toronto en 1986²⁰. Este programa fue integrado en casi todas las facultades de derecho de Canadá (más o menos 20), lo que permite a casi todos los estudiantes de derecho del país de participar en una iniciativa de servicio jurídico voluntario si lo quieren. El programa esta centralizado en Toronto pero tiene agencias locales en las facultades que organizan y coordinan la participación de estudiantes dentro de las actividades jurídicas de organizaciones comunitarias seleccionadas por la facultad, de acuerdo a criterios específicos. El programa ofrece también otros tipos de servicios de desarrollo institucional a las organizaciones (elaboración de estrategias de intervención, redacción de políticas institucionales, apoyo en campañas de sensibilización del público, etc.). La mayor parte del tiempo, la actividad se hace a través de una pasantía efectuada en la organización, bajo la supervisión de sus abogados. A veces la supervisión de los aspectos jurídicos del trabajo se hace por parte de un abogado externo a la organización, seleccionado a través de un grupo de voluntarios previamente identificados o

17 Ver http://umanitoba.ca/faculties/law/newsite/course_desc.php?coursenumber=45154. Ver también http://umanitoba.ca/faculties/law/newsite/course_desc.php?coursenumber=45265. Esos cursos deben ser distinguidos del *University of Manitoba Legal Aid Centre* mencionado anteriormente, ver *supra* nota 10.

18 Ver *supra* nota 7.

19 Ver, por ejemplo: http://www.websysinfo.uqam.ca/regis/PKG_WPUB.AFFICHE_cours_desc?P_sigle=JUM4522#Description

20 Ver http://www.law.utoronto.ca/prosp_stdn_content.asp?itemPath=3/12/4/0/0&contentId=374&cType=webpages

por parte de un profesor de la facultad. El objetivo del programa es entonces no solamente ofrecer a estudiantes universitarios una enseñanza aplicada o práctica del derecho y ofrecer servicios gratuitos de naturaleza jurídica a organizaciones comunitarias, sino también de valorar el voluntarismo o la cultura del trabajo jurídico pro bono en la comunidad estudiantil y en la comunidad de abogados canadienses. El impacto sobre los abogados mismos es considerable porque el programa constituye, según la información disponible, la única estructura nacional que coordina el trabajo pro bono en el país. Conviene también mencionar que los estudiantes trabajan sobre una base voluntaria, sin obtener créditos académicos (solo estudiantes coordinadores de facultades reciban tal forma de remuneración). En los últimos 10 años, se estima que 10 000 estudiantes han participado en el programa que sigue creciendo

Existen otros proyectos clínicos similares en campos específicos, por ejemplo el Innocence Project²¹, fundado en 1992 en diversas universidades de América del Norte, integrado por ejemplo en las facultades canadienses de Osgoode Hall, de McGill y ahora de UQAM. A través de esta iniciativa, grupos de estudiantes analizan casos de personas condenadas que han agotados los recursos internos y que alegan haber sido condenados injustamente. Bajo la supervisión de un comité de abogados y profesores, los estudiantes rehacen investigaciones para obtener y organizar pruebas para armar y argumentar solicitudes de revisión de casos al Ministerio de Justicia.

En adición a esas diversas iniciativas clínicas que uno podría considerar como generales porque tocan todos los sectores del derecho, según las necesidades, existe también una gran cantidad de clínicas jurídicas universitarias que operan solamente en campos específicos del derecho o ofrecen servicios a grupos particulares de personas. Así, la *First Nations Legal Clinic*, de la Universidad de British Columbia²², ofrece servicios de información jurídica a miembros de comunidades indígenas, esencialmente a fuera de la universidad. De una manera similar, el *Environmental Law Centre*, de la Universidad de Victoria²³, ofrece servicios colectivos a comunidades indígenas de la provincia, sobre la temática específica de la explotación de los recursos naturales. También ofrece servicios al público en general, sobre temas relacionados con el medio ambiente.

En la Universidad de Toronto, existen múltiples clínicas en campos especializados²⁴. En la *Barbra Schlifer Clinic*²⁵, se ofrecen servicios jurídicos así como una asistencia de tipo counseling a mujeres víctimas de violencia, también se ofrece

21 Ver <http://www.innocenceproject.org/>

22 Ver <http://www.law.ubc.ca/fnations/clinic.html>

23 Ver <http://www.elc.uvic.ca/>

24 Ver generalmente http://www.law.utoronto.ca/visitors_content.asp?itemPath=5/12/0/0/0&contentId=369

25 Ver http://www.law.utoronto.ca/prosp_stdn_content.asp?itemPath=3/15/0/0/0&contentId=372

servicios de información jurídica en el campo del derecho de familia, etc. La *Health equity and law clinic*²⁶ trabaja el tema del derecho a la igualdad en el campo de los servicios de salud (en particular en cuanto al tema de la salud reproductiva): no se representa a clientes, pero se hacen investigaciones y se trabajan proyectos de reformas legislativas, etc. En el *Centre for Spanish speaking peoples*²⁷, se ofrece información jurídica a la comunidad latina en español, se hacen investigaciones, redacciones de documentos jurídicos y se representa a clientes en instancias judiciales o quasi judiciales. En la misma universidad existe también una clínica de derecho internacional de los derechos humanos²⁸, un tema que retomaremos más ampliamente a continuación. Finalmente, el grupo *Advocates for injured workers*²⁹ ofrece servicios gratuitos a trabajadores víctimas de accidentes: esencialmente, se ofrece una representación en las instancias administrativas que manejan la determinación de indemnizaciones. Este grupo de estudiantes trabaja bajo la supervisión directa de abogados de una organización de la sociedad civil, el *Industrial Accidents Victims Group of Ontario*.

En otras universidades, otras clínicas ofrecen servicios en el campo del derecho comercial y corporativo, esencialmente a pequeñas empresas que empiezan o que necesitan un apoyo puntual. Existen tales clínicas en la Universidad de Victoria, la de Western Ontario y la de Manitoba.

Finalmente, se debe mencionar que existen múltiples clínicas que intervienen en el campo del derecho penal. Por ejemplo, en el *Correctional Law Project*³⁰ de la Universidad de Queen, se ofrecen servicios jurídicos a personas condenadas, detenidas, en particular servicios de representación por ejemplo en casos de sanciones disciplinarias, solicitudes de cambios de lugar de detención, etc. En el *Intensive Program in Criminal Law*³¹, de la Universidad de York, estudiantes representan a detenidos en audiencias de liberación condicional.

26 Ver http://www.law.utoronto.ca/faculty_content.asp?docNo=1155&itemPath=1/10/0/0/0&cType=coursespg

27 Ver http://www.law.utoronto.ca/prosp_stdn_content.asp?itemPath=3/15/0/0/0&contentId=366

28 Ver https://www.law.utoronto.ca/students_content.asp?itemPath=2/2/4/6/0&contentId=761

29 Ver http://www.law.utoronto.ca/prosp_stdn_content.asp?itemPath=3/15/0/0/0&contentId=371

30 Ver <http://law.queensu.ca/prospectiveStudents/LLBProgram/clinicalOpportunities/correctionalLawProject.html>

31 http://www.osgoode.yorku.ca/legal_clinics/clinical_programs_criminal.html

III. LA ENSEÑANZA DEL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN UN CONTEXTO DE MUNDIALIZACIÓN

Cuando se decidió fundar la Clínica internacional de defensa de los derechos humanos en la UQAM, el Departamento de ciencias jurídicas hizo una evaluación crítica del potencial de tal iniciativa tanto al nivel operacional como al pedagógico³².

En primer lugar, se hizo una revisión preliminar de la literatura sobre el tema, en particular los importantes artículos de Deena Hurwitz, «*Lawyering for Justice and the Inevitability of International Human Rights Clinics*»³³, el de Arturo Carrillo, «*Bringing International Law Home: the Innovative Role of Human Rights Law clinics in the Transnational Legal Process*»³⁴, los artículos de Richard Wilson, «*The work of the International human rights law clinic at American University: Twelve years of operation*»³⁵ y «*Ten Practical Steps to Organization and Operation of a Law School Clinic, 2004*»³⁶, así como el artículo fundamental de Philip G. Schrag «*Constructing a Clinic*»³⁷, entre otros³⁸. También se tuvieron en cuenta los proyectos que ya estaban operando en otras universidades, particularmente los programas de algunas clínicas norteamericanas, entre otras las de Harvard³⁹ y de la American University⁴⁰.

El objetivo principal de la reflexión que se hizo en la UQAM era ver cómo se podía mejorar la enseñanza del derecho internacional de los derechos humanos en

32 Ver generalmente Bernard Duhaime, «Défendre les droits de la personne à l'université», *Perspectives internationales*, Volume 7, Numéro 1, Hiver 2006, pp. 3 y 11.

33 Hurwitz, *supra* nota 2.

34 Arturo Carrillo, «Bringing International Law Home: the Innovative Role of Human Rights Law clinics in the Transnational Legal Process», 35 *Col. Human Rights L. Rev.* 527.

35 Richard Wilson, *The work of the International human rights law clinic at American University: Twelve years of operation, 2002*, http://www.wcl.american.edu/clinical/annual_2002.pdf.

36 Richard Wilson, *Ten Practical Steps to Organization and Operation of a Law School Clinic, 2004*, http://www.justiceinitiative.org/db/resource2/fs/?file_id=17441; Philip G. Schrag «Constructing a Clinic», 3 *Clinical L. Rev.* 175 (1996).

37 Philip G. Schrag «Constructing a Clinic», 3 *Clinical L. Rev.* 175 (1996).

38 Ver, por ejemplo, Public Interest Law Initiative, *Pursuing the Public Interest, A Handbook for Legal Professionals*, Columbia University Law School, New York, 2001; Claudio Grossman, «Building the World Community: Challenges to Legal Education and the WCL Experience», 17 *Am. U. Int'l L. Rev.* 815; Richard J. Wilson, «Using International Human Rights Law and Machinery in Defending Borderless Crime Cases», 20 *Fordham Int'l L.J.* 1606; Margaret Martin Barry et al., «Clinical Education for This Millennium: The Third Wave», 7 *Clinical L. Rev.* 1; «Special Feature: The State of International Legal Education in the United States», 29 *Harv. Int'l L.J.* 239; Henry J. Steiner, «The University's Critical Role in the Human Rights Movement», 15 *Harv. Hum. Rts. J.* 317.

39 Ver, por ejemplo, Jim Cavallaro, *Description of programs*, Workshop on International Human Rights Clinical Legal Education, NYU, 2005. Ver también Clinical Advocacy Project : www.law.harvard.edu/programs/hrp/CAP.

40 Ver Wilson 2002, *supra* nota 35. Ver también <http://www.wcl.american.edu/clinical/inter.cfm>

el contexto de la mundialización y se concluyó que la metodología clínica era la más adaptada a los nuevos desafíos de este fenómeno⁴¹.

Por ejemplo, se tuvo en cuenta el hecho de que las modificaciones dinámicas del derecho internacional de los últimos años abrieron espacios a nuevos actores sobre la escena internacional. Aunque anteriormente el derecho internacional público era un instrumento de un club cerrado de Estados y de organizaciones internacionales, hoy en día entidades no estatales participan activamente o afectan concretamente el campo de las relaciones internacionales en cuanto a la elaboración de la normatividad internacional y su implementación⁴².

A través de clínicas de derecho internacional de los derechos humanos, los estudiantes pueden participar en este proceso, incluso en el proceso de creación de normas, actuando directamente en instancias internacionales, como miembros de la sociedad civil, como ONG o como entidad universitaria. Por ejemplo, los estudiantes de la Clínica de derechos humanos de la Universidad de Berkley, en los Estados Unidos, sometieron propuestas de reformas al Reglamento interno de la Comisión Africana de Derechos Humanos de la Unión Africana. Esas propuestas fueron discutidas por parte de los miembros de dicha Comisión⁴³.

Hay que enfatizar el hecho que, tradicionalmente, las actuaciones mismas de las clínicas de derecho internacional de los derechos humanos son iniciativas mundializadas: estudiantes en una universidad en un país colaboran con defensores de los derechos humanos de otro país, sobre un caso nacional, utilizando normas internacionales y nacionales o el derecho comparado, así como instituciones, mecanismos y procedimientos internacionales o nacionales para obligar un Estado a respetar sus obligaciones jurídicas⁴⁴. Por ejemplo, la clínica de derechos humanos de American University participó directamente en un caso que se ganó en la Comisión y la Corte interamericanas de derechos humanos contra Ecuador: el caso Suarez Rosero⁴⁵. A través de este caso, la clínica no solamente permitió la participación directa de estudiantes en procesos contenciosos internacionales, sino que también permitió contribuir de una manera concreta a la elaboración y a la mejora de las normas internacionales relativas los derechos de los detenidos, en particular en cuanto

41 Ver, en general, Duhaime 2006, *supra* nota 32, p. 3.

42 Hurwitz, *supra* nota 2, páginas 507, 514 y siguientes. Carrillo, *supra* note 34, páginas 528 y siguientes. Ver también Duhaime 2006, *supra* nota 32, p. 3.

43 Ver, en general, http://www.law.berkeley.edu/clinics/ihrhc/anti_impunity.html#internet

44 Hurwitz, *supra* nota 2, pp. 507, 514 y ss. Carrillo, *supra* nota 34, pp. 528 y ss. Ver también Duhaime 2006, *supra* nota 32, p. 11.

45 Corte IDH, Caso Suárez Rosero, Sentencia del 12 de noviembre de 1997, Ser. C. N° 35. Para otro ejemplo de caso llevado por una clínica universitaria ver CIDH, Informe No. 51/00, Gary Graham n.k.a. Shaka Sankofa (Estados Unidos), Informe Anual de la CIDH 2000, <http://www.cidh.org/annualrep/2000eng/ChapterIII/Admissible/USA11.193.htm>.

al derecho a la integridad física, al derecho a la libertad y a las garantías judiciales⁴⁶.

Era justamente el objeto de estudio de un seminario internacional que se realizó poco tiempo después de la fundación de la Clínica internacional de defensa de los derechos humanos de la UQAM: el seminario de marzo de 2006 «L'enseignement clinique pour consolider la protection des droits humains»⁴⁷, organizado en colaboración con el CEDIM, el Centro de Estudios sobre derecho internacional y mundialización, en la UQAM. Este seminario, que reunió a expertos de Estados Unidos, Chile, Argentina, México, Camboya, Camerún, Senegal, Rwanda, Benin, Hungría y Canadá, consideró, entre otras cosas, el carácter híbrido de las clínicas de derecho internacional de los derechos humanos que se sitúan en la intersección de la sociedad civil, de las universidades, de los gobiernos, y de las entidades financiadoras importantes. Se consideró también el carácter de vector nacional y internacional de esas clínicas, el hecho que facilitan relaciones necesarias entre universidades, abogados y la sociedad civil en el campo de la práctica jurídica, así como el hecho que constituyen ejemplos ideales de cooperación Norte-Sur y Sur-Sur. Se discutió también de una manera amplia el rol de esas clínicas en distintas regiones del mundo, así como de la necesidad de una mejor cooperación entre clínicas en este campo.

Además de la pertinencia de las clínicas en un contexto de mundialización, el Departamento de ciencias jurídicas también considero que esta metodología pedagógica constituye un vehículo privilegiado para la enseñanza del derecho internacional público y del derecho internacional de los derechos humanos en particular.

En primer lugar, este tipo de clínica permite concretar el derecho internacional público para los estudiantes, es decir hacerlo más real o accesible⁴⁸. Como se ha descrito anteriormente, las clínicas permiten a los estudiantes acceder a un universo tradicionalmente reservado a entidades estatales. Ahora, las clínicas participan en el fenómeno de creación y de implementación de la normatividad internacional, en particular a través del uso de mecanismos o procedimientos de control que existen en el campo del derecho internacional de los derechos humanos.

Múltiples organizaciones internacionales tienen mecanismos especializados que reciben informes, o hacen audiencias sobre la situación de los derechos humanos en

46 Ver Wilson 2002, *supra* note 35, p. 15. Ver también. Claudia Martin y Diego Rodríguez-Pinzón, *Manual para víctimas y sus defensores*, Serie de Manuales de la OMCT Vol. 2, Organización Mundial Contra la Tortura, Ginebra, 2006, pp. 75, 85, 120, 124 y 125.

47 Broomhall, Bruce & Duhaime, Bernard Dir. «L'enseignement clinique pour consolider la protection des droits humains», CEDIM, Montréal, 2005, <http://www.er.uqam.ca/nobel/ieim/IMG/pdf/rapports-panels-clinique.pdf>

48 Ver sobre este tema Hurwitz, *supra* nota 2, pp. 507, 514 y ss. Ver también Duhaime 2006, *supra* nota 32, p. 3.

un país o sobre una temática en particular. Aunque, normalmente, esas organizaciones piden informaciones principalmente a los Estados que tienen obligaciones jurídicas bajo instrumentos internacionales, también aceptan informes de la sociedad civil, incluso de clínicas universitarias

Por ejemplo, la Clínica internacional de defensa de los derechos humanos de la UQAM presentó informes temáticos a la Comisión interamericana de derechos humanos de la Organización de los Estados Americanos y presentó sus conclusiones verbalmente en audiencias de la CIDH en dos ocasiones: en primer lugar sobre el tema de la doble discriminación contra mujeres indígenas en las Américas⁴⁹ y, en segundo lugar, sobre la protesta social pacífica junto con la Federación de Ligas de Defensa de los Derechos Humanos (FIDH)⁵⁰. El simple hecho de usar esos mecanismos, de mandar el resultado de investigaciones a organizaciones internacionales dentro de un mandato específico, permitió acercar considerablemente a los estudiantes a las instancias jurídicas internacionales.

Por otra parte, muchas de esas organizaciones internacionales reciben peticiones individuales de personas o grupos que alegan violaciones de sus derechos humanos. En algunos casos, cualquier persona puede presentar peticiones. Por lo tanto los peticionarios no necesitan ser abogados, lo que permite una participación directa de estudiantes de clínicas universitarias en el procedimiento. En otros casos, los abogados de la clínica representan a las víctimas, con la ayuda de los estudiantes. Por ejemplo, Clínica internacional de defensa de los derechos humanos de la UQAM representa a víctimas ante la Comisión interamericana de derechos humanos en un caso importante de masacre e impunidad, contra el Estado de República Dominicana. También participó como asistente en un caso contra el Estado de Burkina Faso en el Comité de Derechos Humanos de la ONU. La Clínica está también preparando otros casos ante la Comisión interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Africana de Derechos Humanos y la Organización Internacional del Trabajo.

Esas iniciativas permiten a los estudiantes entrar en un sector difícilmente accesible del derecho así como entender mejor el funcionamiento de los mecanismos e instituciones internacionales y la metodología que se debe usar en cada situación, pero también les permite conocer realidades extranjeras, lejanas, y deben familiarizarse con una situación totalmente distinta a la de sus vidas personales, académicas y profesionales. Entran en contacto con defensores y ONG colaboradores, así como

49 Clinique internationale de défense des droits humains de l'UQAM, *Droits et Démocratie*, Enlace continental de mujeres indígenas, « Mujeres indígenas en las Américas : una doble discriminación », Washington DC, 2006, 26 pp, <http://www.cidhu.uqam.ca/documents/indigenous%20women%20and%20discrimination%20report%5B1%5D.pdf>

50 Fédération internationale des Ligues des Droits de l'Homme (FIDH), « La protesta social pacífica : un derecho en las Américas? », No. 460/3, Paris, 2006, 84 pp. (ver pp. 5-20), www.servindi.org/pdf/FIDH_ProtestaSocial.pdf

con las víctimas, y se implican/introducen en esas otras realidades. Muchos estudiantes dan continuidad a la experiencia, haciendo pasantías posteriormente en una ONG fuera del país⁵¹.

Otro aspecto de relevancia que se tomó en cuenta en la reflexión del Departamento de ciencias jurídicas de la QUAM fue considerar las dificultades inherentes a la implementación de normas del derecho internacional de los derechos humanos. Como es sabido, pocos Estados respetan espontáneamente sus obligaciones bajo instrumentos internacionales. La sociedad civil debe siempre vigilar las iniciativas de los Estados y participar en el seguimiento articulado a través de los mecanismos internacionales de control, tanto presentando informes como peticiones a organizaciones internacionales.

A través de la utilización de dichos mecanismos, los estudiantes se dan cuenta rápidamente de los obstáculos considerables que limitan su eficacia. Por ejemplo, la obtención de una decisión favorable por parte de un órgano judicial o quasi judicial en un caso contencioso contra un Estado, frecuentemente no es suficiente para asegurar la implementación de una norma o una decisión; en realidad simplemente constituye la primera etapa de una estrategia larga. Hay que presionar las autoridades, hacer lobby en instancias internacionales como con gobiernos extranjeros, sensibilizar el público, etc. Es decir usar el derecho internacional de los derechos humanos en ámbitos que no son estrictamente jurídicos.

Es decir que, como actores de este proceso, los estudiantes de las clínicas se dan cuenta de las limitaciones del derecho internacional de los derechos humanos y deben encontrar medios originales y frecuentemente no judiciales para asegurar su implementación⁵². Eso constituye otra manera más directa para enseñar a estudiantes este aspecto fundamental del derecho internacional de los derechos humanos: las clínicas universitarias ofrecen una manera única de completar la formación académica de los estudiantes, para iniciarles en aspectos que no se pueden presentar de una manera directa siguiendo métodos pedagógicos clásicos⁵³. La enseñanza de la metodología se hace, teniendo en cuenta los objetivos concretos de cada caso.

Es más, este tipo de intervención obliga a los estudiantes a operar una reflexión crítica sobre la naturaleza y la eficacia del derecho internacional dentro de un contexto mundializado y de evaluar de una manera concreta lo que se puede hacer para incidir realmente en su funcionamiento⁵⁴.

Esta reflexión crítica, este cuestionamiento constante, se hace en un contexto real, bajo condiciones específicas que los estudiantes deben tener en cuenta en su meto-

51 Duhaime 2006, *supra* nota 32, p. 11.

52 Duhaime 2006, *supra* nota 32, p. 11.

53 Ver Steiner, *supra* note 38, p. 326. Ver también Hurwitz, *supra* nota 2, pp. 528-534.

54 Hurwitz, *supra* nota 2, pp. 536-538.

dología de trabajo. El hecho de operar en un caso concreto, con objetivos concretos y solicitudes de clientes, con posiciones institucionales jurídicas y políticas específicas, afecta a la reflexión, la definición de estrategias, la lectura del derecho internacional, etc. Es decir, que la experiencia clínica de los estudiantes obliga inevitablemente una evaluación ética sobre el rol de la clínica y de los estudiantes⁵⁵. ¿Qué debe ser priorizado?: ¿la capacitación de los estudiantes?, ¿los objetivos políticos de la ONG cliente?, ¿un desarrollo equitativo del derecho internacional?, ¿el fortalecimiento de las instituciones nacionales?, ¿la implementación amplia de obligaciones al nivel nacional o los objetivos morales o económicos específicos de las víctimas? Esas preguntas están omnipresentes en el establecimiento de estrategias y el análisis crítico de cada etapa de un caso, particularmente en situaciones de soluciones amistosas⁵⁶.

Finalmente, otro aspecto fundamental que se consideró en la reflexión de dicho Departamento fue que las clínicas enseñan la importancia o la necesidad de contribuir a la justicia social. El sistema del derecho internacional de los derechos humanos se base, en parte, sobre principios y valores que buscan mejorar la situación de víctimas y personas o grupos vulnerables. Las clínicas ofrecen un cuadro privilegiado para que estudiantes se sirvan de este sistema, sus normas y mecanismos, y maximizan su utilidad pública⁵⁷. A través del contacto con situaciones y dificultades de otros, ya sean víctimas o defensores, las clínicas ofrecen a los estudiantes una oportunidad única de entender la responsabilidad que tienen los juristas en este sentido. El tipo de trabajo efectuado en las clínicas implica una metodología y una ética de servicio, la transmisión de valores como la empatía, es decir entender las situaciones a través de los ojos del otro⁵⁸.

Las clínicas no solamente contribuyen a la formación de juristas competentes; permiten y enseñan a los estudiantes ver la importancia de un trabajo bien hecho destinado a personas con necesidades. La enseñanza clínica sobrepasa la capacitación estrictamente académica y contribuye a la educación cívica de futuros abogados que tendrán responsabilidades sociales importantes⁵⁹.

55 Hurwitz, *supra* nota 2, p. 538.

56 Ver Wilson 2004, *supra* nota 36. Ver también Schrag, *supra* nota 37.

57 Duhaimé 2006, *supra* nota 32, p. 11.

58 Hurwitz, *supra* nota 2, p. 522.

59 Ver sobre este tema Public Interest Law Initiative, *supra* nota 38 en pp. 267 y ss.. Ver también Duhaimé 2006, *supra* nota 32, p. 11.

IV. LA CLÍNICA INTERNACIONAL DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA UQAM

La Clínica internacional de defensa de los derechos humanos de la UQAM⁶⁰, o CIDDHU, fue fundada en septiembre de 2005. Es la primera iniciativa de este tipo en la provincia de Québec y la segunda en Canadá, apoyando a ONGs de defensores de los derechos humanos situados fuera del país⁶¹.

La CIDDHU permite a los estudiantes trabajar en colaboración con defensores en casos verdaderos, bajo la supervisión directa de profesores y abogados, de acuerdo a los requisitos del colegio de abogados de Québec.

El tipo de servicios que se ofrecen son principalmente investigaciones jurídicas en el campo del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho comparado, el establecimiento de diagnósticos de situaciones y de estrategias de intervención, la redacción jurídica en particular en el trámite de recursos internacionales o en la presentación de informes ante organismos judiciales o quasi judiciales. También se hacen actividades de sensibilización del público y de la clase política, se participa en iniciativas de legislative advocacy, es decir campañas para que se adopten modificaciones de leyes nacionales. Finalmente hay también actividades de capacitación de defensores de los derechos humanos o de observadores de situaciones particulares.

Se han trabajado diversas temáticas como los derechos de las mujeres, de los niños, de los pueblos indígenas, de los trabajadores migrantes, la defensa de los derechos de los defensores de los derechos humanos, así como casos relacionados con el derecho del medio ambiente, del derecho internacional humanitario o del derecho penal internacional. Se han trabajado también expedientes en derecho privado y en derecho penal interno. Otros temas de trabajo incluyen la impunidad y el acceso a la justicia, así como la protesta pacífica, la libertad de expresión, de reunión y de asociación.

Un buen ejemplo de del trabajo de la CIDDHU es lo que se hace desde cerca de tres años con una red regional de mujeres indígenas del continente americano en

60 Ver, en general. www.ciddhu.uqam.ca Ver también Duhaime 2006, *supra* nota 32; Bourdon, Marie-Claude, «À l'école des droits humains», *L'UQAM, le Journal de l'Université du Québec à Montréal*, Vol XXXII, Numéro 15, 18 avril 2005, p. 3, <http://www.journal.uqam.ca/3215.pdf>; Kahina Ouerdane, «La clinique internationale de défense des droits humains de l'UQAM», *Perspectives internationales*, Volume 7, Numéro 1, Hiver 2006, p. 12; Anne Richer, «La personnalité de la semaine, Bernard Duhaime», *La Presse*, dimanche 27 août 2006, http://www.er.uqam.ca/nobel/juris/IMG/jpg/duhaime_personnalite_060827.jpg

61 Tal como se ha indicado anteriormente, existe una clínica que hace un trabajo similar en la Universidad de Toronto. En la Universidad McGill existe una clínica que ofrece servicios de investigaciones jurídicas destinadas exclusivamente a jueces del Tribunal Especial para Sierra Leona. Ver <http://www.mcgill.ca/humanrights/sierraleone/>

colaboración con una ONG canadiense⁶². La CIDDHU empezó haciendo un diagnóstico de los problemas descritos por la organización cliente, identificando algunos campos de intervención así como normas internacionales que se podía posiblemente invocar. Después, fueron sugeridas algunas vías de soluciones y fue elaborada una metodología de trabajo, así como un manual para las organizaciones de la red, en particular en cuanto a la documentación de casos. Después, las organizaciones de México, Argentina, Colombia y Canadá fueron invitadas a hacer una capacitación dada por la Clínica en una comunidad indígena canadiense, en colaboración con una organización canadiense de mujeres indígenas. Finalmente, la CIDDHU y esas organizaciones prepararon juntos un informe sobre la situación de las mujeres indígenas en las Américas y sobre la doble discriminación que sufren⁶³. Este informe fue presentado en una audiencia temática del 126º periodo de sesiones de la Comisión interamericana de derechos humanos, en la sede de la Organización de los Estados Americanos. Después de este esfuerzo, se realizaron distintas iniciativas de sensibilización del público, incluyendo la preparación de comunicados de prensa, entre otras cosas. Distintos estudiantes graduados de la CIDDHU fueron también enviados como pasantes a las organizaciones clientes de México y de Argentina para seguir la documentación de casos. Ahora, la CIDDHU sigue apoyando los esfuerzos relativos a dicha documentación.

Este ejemplo es particularmente interesante, porque la CIDDHU ha trabajado en íntima comunicación con sus clientes, adaptándose a sus necesidades. También ha fortalecido las capacidades de las organizaciones y sus representantes, con el objetivo de que puedan operar pronto sin apoyo externo, lo que es un objetivo primordial de la CIDDHU en su trabajo. Aunque queda mucho por hacer todavía, este tipo de intervención es bastante completo y corresponde a todos los objetivos mencionados anteriormente.

Jurídicamente, la clínica no constituye una entidad distinta de la Universidad; en realidad es un curso ofrecido en la Facultad de Ciencia Política y de Derecho, en programas de grado y de master. Hay entonces dos grupos de estudiantes, uno por cada programa, que trabajan juntos en equipos de 2 o 3 estudiantes, para un total de entre 15 y 21 estudiantes, que reciben tres o cuatro créditos académicos según el programa.

62 Clinique internationale de défense des droits humains de l'UQAM, *Rapport d'activités 2006-2007*, CIDDHU Montréal 2007: <http://www.ciddhu.uqam.ca/documents/Rapport%20activit%C3%A9s%20final.pdf>

63 Clinique internationale de défense des droits humains de l'UQAM, *Droits et démocratie, Enlace continental de mujeres indígenas 2006*, *supra* nota 49.

Formalmente, los objetivos del curso son los de familiarizar los estudiantes con el funcionamiento de una organización de defensa de los derechos humanos y el trabajo de defensor, desarrollar habilidades necesarias para la práctica del derecho internacional de los derechos humanos, profundizar el aprendizaje de los estudiantes en cuanto a normas, instituciones y mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos, su funcionamiento y eficacia relativa, así como profundizar el conocimiento de los estudiantes en cuanto a los desafíos actuales del derecho internacional de los derechos humanos en un contexto de mundialización.

La actividad académica se divide en dos tiempos importantes: periodos de clase semanales de tres horas, para todos y reuniones de equipos de estudiantes con un profesor o un abogado para coordinar el trabajo de cada caso asignado.

Las sesiones semanales se dividen en dos tiempos: un seminario de introducción de dos horas, en lo cual los profesores presentan temas específicos como la metodología de la documentación de violaciones de derechos humanos, metodología de investigación y de redacción jurídica, el derecho procesal y el derecho de la prueba en un contexto contencioso internacional, desafíos éticos, etc. La segunda parte del periodo consiste en una discusión dirigida por parte de un equipo de estudiantes, sobre las dificultades encontradas por cada equipo, o éxitos particulares. Esta discusión se prepara anteriormente con los profesores, que estructuran la discusión en función de la información presentada por cada equipo en tiempo oportuno, así como en función del tema del seminario introductorio de la primera parte del curso. En esta ocasión, estudiantes intercambian experiencias, se sugieren soluciones, etc. Este proceso responsabiliza al grupo y a los equipos, y facilita el aprendizaje de cada estudiante que se aproxima a las dificultades de todos. A veces, el seminario semanal es también la ocasión de recibir expertos en campos específicos (jueces, abogados, etc.), que comparten experiencias y dan ejemplos concretos.

El trabajo de casos se hace en equipos que se reúnen una vez por semana con un profesor o abogado supervisor: someten los resultados de sus investigaciones y reflexiones, borradores de informes o de escrituras jurídicas, etc. A veces, se hacen conferencias telefónicas con los clientes o se hacen reuniones de trabajos con ellos, si vienen a Montreal. La mayor parte de las comunicaciones son hechas por escrito, redactadas por los abogados supervisores, de acuerdo con las exigencias de colegio de abogados de Québec.

Las evaluaciones se hacen a la vez por parte de los estudiantes y de los profesores, que fijan objetivos de mitad de semestre y de fin de semestre. Los estudiantes deben entregar informes en dichos tiempos para explicar si los objetivos fueron logrados o no y por qué. Deben también describir y evaluar cada etapa de su trabajo. Las reuniones de evaluación se hacen con los profesores en la mitad del semestre para revisar las realizaciones pasadas y planificar la segunda mitad del semestre.

Los estudiantes tienen un rol fundamental en el desarrollo institucional de la clínica. Se considera que este tipo de experiencia, es decir aprender como se maneja una pequeña ONG, constituye también un aprendizaje fundamental del trabajo de defensor de los derechos humanos: en su futuro trabajo, el estudiante tendrá que trabajar en el campo de relaciones públicas o en comunicaciones, construir o utilizar un sitio web, etc. Así bajo la supervisión de profesores y otros expertos, grupos de estudiantes han elaborado el manual práctico de la clínica, que explica a los nuevos estudiantes cómo trabajar, que da información sobre la deontología del trabajo, sobre el uso de formularios etc. Otros estudiantes han elaborado el sitio web, o participan en la organización de eventos públicos de la clínica, como conferencias o reuniones de trabajo.

Después de haber hecho uno o dos semestres, una parte importante de los estudiantes también hacen pasantías en las ONGs clientes durante periodos de cuatro a seis meses. Los objetivos de las pasantías son fijados por medio de un acuerdo entre el cliente y la clínica. Estas pasantías permiten a los estudiantes completar su formación, aplicar directamente sus conocimientos y obtener una experiencia adicional que les prepara para el mundo laboral en este campo.

Conviene mencionar que el proyecto no solamente recibió un apoyo institucional considerable de la Universidad de Québec en Montreal, sino que fue recibido con mucho entusiasmo por parte de los estudiantes participantes⁶⁴.

V. CONCLUSIÓN

Este artículo quería presentar de manera simplificada el estado de la pedagogía clínica en las Facultades de Derecho de Québec y de Canadá. También ha presentado el proceso de reflexión que se realizó en la UQAM cuando se decidió crear una clínica de defensa de los derechos humanos, considerando la pertinencia de esta metodología pedagógica para la enseñanza del derecho internacional de los derechos humanos. Finalmente se ha descrito el funcionamiento de la Clínica internacional de defensa de los derechos humanos de la UQAM.

Hoy día, la metodología clínica ha empezado a desarrollarse con mucho dinamismo en algunas Facultades de Derecho de España. Después de un importante seminario sobre el tema en Tarragona en julio de 2007, se realizó otra conferencia en Valencia en septiembre de 2007 y se ha constituido una red de profesores, bajo el impulso de la Universidad Carlos III, de la Universidad de Valencia, de la Universitat de Barcelona, y de la Universitat Rovira i Virgili de Tarragona. Este artículo quiere alimentar esta reflexión y impulsar colaboraciones futuras con las clínicas canadienses.

64 Ver, por ejemplo, Ouerdane, *supra* nota 60.

BIBLIOGRAFÍA

Monografías

MARTIN, C. y RODRÍGUEZ-PINZÓN, D., Manual para víctimas y sus defensores, Serie de Manuales de la OMCT Vol. 2, Organización Mundial Contra la Tortura, Ginebra, 2006.

Artículos de periódicos científicos

CARRILLO, A., «Bringing International Law Home: the Innovative Role of Human Rights Law clinics in the Transnational Legal Process», Col. Human Rights L. Rev., núm 35, p. 527.

GROSSMAN, C., «Building the World Community: Challenges to Legal Education and the WCL Experience», Am. U. Int'l L. Rev., núm 17, p. 815.

HURWITZ, D., «Lawyering for Justice and the Inevitability of International Human Rights Clinics», Yale J. Int'l L. núm 28, 2003, p. 505.

MARTIN BARRY, Ma. et al., «Clinical Education for This Millennium: The Third Wave», Clinical L. Rev., núm 7, p. 1.

SCHRAG, P. G., «Constructing a Clinic», Clinical L. Rev., núm 3, 1996, p. 175.

STEINER, H. J. «The University's Critical Role in the Human Rights Movement», Harv. Hum. Rts. J., núm 15, p. 317.

WILSON, R. J., «Using International Human Rights Law and Machinery in Defending Borderless Crime Cases», Fordham Int'l L.J., núm 20, p. 1606.

«Special Feature: The State of International Legal Education in the United States», Harv. Int'l L.J., núm 29, p. 239.

Otras publicaciones

BOURDON, M.-C., «À l'école des droits humains», *L'UQAM, le Journal de l'Université du Québec à Montréal*, vol XXXII, núm. 15, 18 de abril de 2005, p. 3, <http://www.journal.uqam.ca/3215.pdf>

DUHAIME, B., «Défendre les droits de la personne à l'université», Perspectives internationales, vol. 7, núm.1, 2006, pp. 3 y 11.

OUERDANE, K., «La clinique internationale de défense des droits humains de l'UQAM», Perspectives internationales, vol. 7, núm.1, 2006, p. 12.

Public Interest Law Initiative, Pursuing the Public Interest, A Handbook for Legal Professionals, Columbia University Law School, New York, 2001.

- RICHER, A., «*La personnalité de la semaine, Bernard Duhaime*», *La Presse*, 27 de agosto de 2006, http://www.er.uqam.ca/nobel/juris/IMG/jpg/duhaime_personnalite_060827.jpg
- WILSON, R. J., *The work of the International human rights law clinic at American University: Twelve years of operation, 2002*, http://www.wcl.american.edu/clinical/annual_2002.pdf.
- WILSON, R. J., *Ten Practical Steps to Organization and Operation of a Law School Clinic, 2004*, http://www.justiceinitiative.org/db/resource2/fs/?file_id=17441

Informes

- BROOMHALL, B. y DUHAIME, B. Dir., «*L'enseignement clinique pour consolider la protection des droits humains*», CEDIM, Montréal, 2005, <http://www.er.uqam.ca/nobel/ieim/IMG/pdf/rapports-panels-clinique.pdf>
- CAVALLARO, J., Description of programs, Workshop on International Human Rights Clinical Legal Education, NYU, 2005.
- Clinique juridique de l'UQAM, État de la situation, UQAM, 2005.
- Clinique internationale de défense des droits humains de l'UQAM, *Droits et Démocratie, Enlace continental de mujeres indígenas, «Mujeres indígenas en las Américas: una doble discriminación»*, Washington DC, 2006, 26 pp., <http://www.cidh.uqam.ca/documents/indigenous%20women%20and%20discrimination%20report%5B1%5D.pdf>
- Clinique internationale de défense des droits humains de l'UQAM, *Rapport d'activités 2006-2007, CIDDHU Montréal 2007*: <http://www.cidh.uqam.ca/documents/Rapport%20activit%C3%A9s%20final.pdf>
- Fédération internationale des Ligues des Droits de l'Homme (FIDH), «*La protesta social pacífica : un derecho en las Américas?* », No. 460/3, Paris, 2006, 84 pp., www.servindi.org/pdf/FIDH_ProtestaSocial.pdf
- JOBIN, C., *Réflexions « sabbatiques » sur le département des sciences juridiques*, UQAM, 1993.

Jurisprudencia

- Corte IDH, Caso Suárez Rosero, Sentencia del 12 de noviembre de 1997, Ser. C. N° 35.
- CIDH, *Informe No. 51/00, Gary Graham n.k.a. Shaka Sankofa (Estados Unidos)*, *Informe Anual de la CIDH 2000*, <http://www.cidh.org/annualrep/2000eng/ChapterIII/Admissible/USA11.193.htm>.

Sitios Web

<http://law.queensu.ca/prospectiveStudents/LLBProgram/clinicalOpportunities/correctionalLawProject.html>
<http://mlic.mcgill.ca/>
http://umanitoba.ca/faculties/law/newsite/externalsite.php?url=http://www.umanitoba.ca/Law/Legal_aid/
http://umanitoba.ca/faculties/law/newsite/course_desc.php?coursenumber=45154
http://umanitoba.ca/faculties/law/newsite/course_desc.php?coursenumber=45265
http://www.canadian-universities.net/Law-Schools/Clinical_Programs.html
www.ciddu.uqam.ca
http://www.droit.umontreal.ca/services/services_juridiques.html
<http://www.elc.uvic.ca/>
<http://www.innocenceproject.org/>
http://www.law.berkeley.edu/clinics/ihrhc/anti_impunity.html#internet
www.law.harvard.edu/programs/hrp/CAP
<http://www.law.ubc.ca/fnations/clinic.html>
http://www.law.utoronto.ca/faculty_content.asp?docNo=1155&itemPath=1/10/0/0/0&cType=coursespg
http://www.law.utoronto.ca/prosp_stdn_content.asp?itemPath=3/15/0/0/0&contentId=366
http://www.law.utoronto.ca/prosp_stdn_content.asp?itemPath=3/15/0/0/0&contentId=370
http://www.law.utoronto.ca/prosp_stdn_content.asp?itemPath=3/15/0/0/0&contentId=371
http://www.law.utoronto.ca/prosp_stdn_content.asp?itemPath=3/15/0/0/0&contentId=372
http://www.law.utoronto.ca/prosp_stdn_content.asp?itemPath=3/12/4/0/0&contentId=374&cType=webpages
https://www.law.utoronto.ca/students_content.asp?itemPath=2/2/4/6/0&contentId=761
http://www.law.utoronto.ca/visitors_content.asp?itemPath=5/12/0/0/0&contentId=369
http://www.law.uvic.ca/Admissions/law_centre.php
<http://www.lslap.bc.ca/main/>
<http://www.mcgill.ca/humanrights/sierraleone/>
http://www.osgoode.yorku.ca/legal_clinics/clinical_programs_criminal.html
<http://www.uottawa.ca/associations/clinic/eng/lawstudent.htm>
<http://www.usherbrooke.ca/droit/enseignement/probono/>
http://www.websysinfo.uqam.ca/regis/PKG_WPUB.AFFICHE_cours_desc?P_sigle=JUM4522#Description
<http://www.wcl.american.edu/clinical/inter.cfm>